



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

01/CE-AP/2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XX y 51 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

FUNCIONES:

De conformidad con el **Artículo 32.**- Las Comisiones de H. Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Que el municipio de San Juan de los Lagos cuente con eficiencia y eficacia en cuanto al servicio de alumbrado público, proponiendo y estableciendo mecanismos de innovación para el abastecimiento de dicho servicio para la población.

ACCIONES ESPECÍFICAS

- Subir al pleno del H. Ayuntamiento los acuerdos presentados en comisión para su aprobación.
- Realizar un análisis de la situación del servicio de alumbrado público para determinar la problemática en el Municipio.



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

- Atención directa con los ciudadanos, para resolver los reportes y peticiones que se generen.
- Contar con un sistema de alumbrado público capaz de abastecer las necesidades del municipio.
- Crear un inventario de bienes, materiales y equipo destinados para el abastecimiento del servicio de alumbrado público.
- Proponer la realización de los estudios sobre zonas específicas y colonias del Municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público, y su ornato.
- Apoyar mediante gestoría a nivel estatal y nacional la obtención de recursos para los diferentes proyectos con los que cuenta el ayuntamiento.
- Ser vínculo entre ciudadano y ayuntamiento.
- Proponer el trabajo colegiado con otras comisiones en temas que tengan que ver con las áreas del ayuntamiento que tienen relación con esta comisión.
- Gestionar las acciones necesarias para llevar a cabo líneas de Comisión Federal a las localidades rurales con trazado de cable y posteria.
- Vigilar que se tengan iluminadas todas las áreas deportivas, parques y jardines, plazas, escuelas, etc. y vías públicas a efecto de evitar áreas propicias de peligro para la ciudadanía.

C. ALVARO MACIAS DE LA CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE ALUMBRADO PUBLICO.